

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, el día 13 de marzo de 2015 ante este organismo electoral, en "...del contra: acuerdo IMPEPAC/CEE/030/2015, por actos que violan los principios de legalidad y certeza en el proceso electoral 2015...".

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - -

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Benítéz Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de

Procesos Electorales y Participación Ciudadana



Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado por el Ciudadano Manuel Rodrigo Gayosso Cepeda, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, el día 11 de marzo de 2015 ante este organismo electoral, en contra: "...del acuerdo IMPEPAC/CEE/029/2015, emitido con fecha 07 de Marzo del 2015 por el INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA...".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas del día catorce de marzo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.------

-----HAGO CONSTAR-----

Atentamente

Lic. Erick Santiago Romero Estatal Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal

del Instituto Morélense de

Procesos Electorales y Participación Ciudadana